



Dirección General

Oficio Número: GDF-SMA-SACM-DG-DFI-109527/2011  
Asunto: SE ENVIA CONTESTACION.

México, D.F., Lunes, 28 de Febrero de 2011

**MTRO. PABLO ENRIQUE YANEZ RIZO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO**  
**DE EVALUACION DEL DESARROLLO SOCIAL DEL D. F.**  
**P R E S E N T E**

Me permito dar respuesta a las observaciones emitidas por Evalúa DF, enviadas a este Órgano Desconcentrado, mediante oficio **CEDS/DG/0103/2011** y que conjuntamente analizamos el pasado 24 de febrero, a fin de actualizar la información sobre los avances que en la presente administración se han logrado en materia de potabilización, rehabilitación de la infraestructura, tarifas así como las acciones que para fortalecer la infraestructura se realizan en la Ciudad de México.

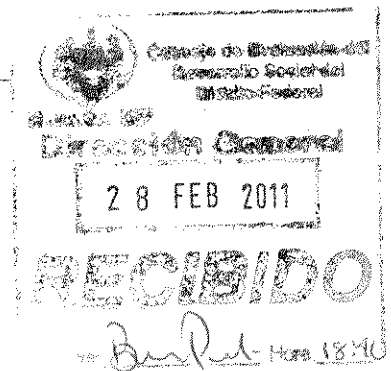
Agradezco la oportunidad que se nos brindó de dar a conocer personalmente de los efectos positivos que sobre el servicio han logrado las obras que se han puesto en operación.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarme a su amable consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**ING. RAMÓN AGUIRRE DIAZ**



C.c.p. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon – Jefe de Gobierno del Distrito Federal – Presente.





Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría del Medio Ambiente  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
Dirección General  
Dirección de Fortalecimiento Institucional



**RECOMENDACIÓN 1**

*Proponer al Jefe de Gobierno que se expida el reglamento de la Ley de Aguas del D.F., y que en el mismo se establezca que el enfoque de derecho humano al agua implica una cantidad mínima disponible de 200 litros por hogar/día, garantizada en todos los casos, misma que se recomienda introducir en el texto de la Ley en el plazo más breve posible.*

**S.A.C.M:**

El Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal está en proceso de elaboración y ha tenido la necesidad de adecuaciones, por lo que su expedición está en proceso.

Con respecto a la dotación mínima que se debe garantizar como derecho humano al agua **SE ACEPTA** que la dotación mínima sea de 200 litros por hogar/día.

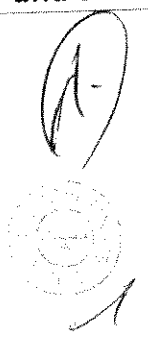
El artículo 61 bis de la Ley de Aguas del Distrito Federal vigente contempla el suministro de agua potable para necesidades básicas considerando 50 litros por persona al día, según lo señala el texto de la recomendación, las familias del DF cuentan con un promedio de 4 integrantes, se estaría cumpliendo con los parámetros establecidos por la OMS.

El cumplimiento de esta recomendación solo será limitada por:

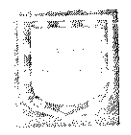
- La disponibilidad del agua en su relación con las fuentes de abastecimiento de que dispone la ciudad, el ejemplo más reciente es el que presentó durante el desabasto de agua a la ciudad por causa de la falta de agua en las presas del Sistema Cutzamala en el periodo del 2008 al 2010.
- En casos de contingencia debido a situaciones externas.
- Por desastres Naturales, y
- Los que la Ley señale.

**RECOMENDACIÓN 1.1**

*Elaborar un programa específico de corto, mediano y largo plazo para incorporar al servicio de agua a la población que no la recibe en cantidad, calidad y frecuencias adecuadas. Para determinar qué población está recibiendo un servicio adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la recomendación 1.5, garantizando que cada domicilio, salvo los asentamientos irregulares, cuenten con una toma al interior de los hogares y no solo en el mismo predio.*



Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 444 Ext. 1321





S.A.C.M:  
SE ACEPTA.

El Sistema de Aguas le informa que ya existe este programa y ratifica que esta recomendación es compatible con los programas que para el efecto se han emprendido en el Gobierno del Distrito Federal para cumplir y asegurar un suministro equitativo a la población tanto en cantidad como en calidad, ya se cuentan con estrategias específicas que han permitido canalizar inversiones importantes, acordes a los recursos asignados, para la construcción de obras en beneficio de los sectores que prevé la recomendación (Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Tlalpan, etc.) La situación que el estudio tomó en consideración para emitir la resolución corresponde a datos del año 2002, ya no está actualizada.

Por otro lado, en la Ley de la materia, está regulado el número de tomas a que tiene derecho un predio, por lo que esta recomendación debe ser analizada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en su caso aprobar las reformas legales que sean procedentes.

El objetivo es evitar que existan derivaciones de una toma, que pudieran incidir en clandestinaje.

### RECOMENDACIÓN 1.2

***Diseñar un programa para suministrar agua a los más pobres en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas durante situaciones de emergencia. Para determinar si el suministro es el adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la recomendación 1.5.***

S.A.C.M:

**NO SE ACEPTA**, en virtud de que en situaciones de emergencia, por ejemplo y para mencionar una de ellas, en caso de un sismo de gran intensidad, en que el servicio se colapse la interrupción del suministro estará condicionado a la reparación y rehabilitación de la infraestructura, en tanto, corresponde a las instancias que atienden las emergencias el proporcionar agua mediante las acciones contingentes que sea posible instrumentar, estableciendo una coordinación institucional entre la Secretaría de Protección Civil, la Delegación correspondiente, El DIF-DF, El H. Cuerpo de Bomberos y este S.A.C.M. Cabe informar que en emergencias y durante el estiaje ya está operando esta coordinación, suministrando agua mediante pipas.





### RECOMENDACIÓN 1.3

**Realizar un diagnóstico sobre la calidad del agua en la ciudad, sobre todo en el Oriente y Sur de la misma, y publicar los resultados de un análisis anual realizado por el Comité Científico y Ciudadano (propuesto en la recomendación 7.4) con datos desagregados por áreas pequeñas (ejemplo colonias).**

S.A.C.M:  
**SE ACEPTA.**

En lo relativo a la elaboración de un diagnóstico ya que el SACM, en forma continua y permanente, realiza la vigilancia de la calidad del agua en la infraestructura hidráulica del Distrito Federal, programando visitas al azar a diferentes colonias en las 16 delegaciones políticas del DF, y al término del año tener un diagnóstico integral de la calidad del agua en el DF. Para la solución a los problemas encontrados por día, el Laboratorio Central de Control de la Calidad del Agua, tiene implementado los REPORTES DIARIOS DE CALIDAD DEL AGUA, los cuales en primer instancia son reportados diariamente vía telefónica al área de operación (no más de 24 horas reportados en forma escrita) para que se realicen las ACCIONES CORRECTIVAS pertinentes, acciones que en un término de 24 horas se espera el reporte de las acciones correctivas por parte del área operativa en el Laboratorio, iniciando de inmediato la etapa de VERIFICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS, y así de forma cíclica hasta dar solución a los problemas de calidad del agua.

Compartimos con la sociedad esta inquietud de diagnosticar la calidad del agua que se suministra a la población, para mejorar estos aspectos; en los últimos 4 años se han construido y rehabilitado plantas potabilizadoras especialmente en la zona sur y oriente de la ciudad. Para cumplir con ello, por conducto del Laboratorio Central de Control de Calidad del Agua, que opera este Órgano Desconcentrado, en el año 2010 se realizaron 19 102 muestras y análisis para agua potable y 2 413 para agua residual y agua residual tratada. Estos datos se tienen publicados en nuestra página de internet

Con ello se resuelven y atienden problemas de calidad bacteriológica y fisicoquímica, asegurando el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-127-SSA1-1994 (Modificada).

**NO SE ACEPTA**, la conformación del Comité Científico y Ciudadano, ya que las funciones y atribuciones para las cuales emiten la observaciones ya las cumple el Consejo Asesor, creado por Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismo que ya está funcionando.



Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321





#### RECOMENDACIÓN 1.4

**Formular e implementar un proyecto piloto para instalar bebederos públicos en zonas clave de la ciudad (como en el centro histórico, escuelas, instituciones públicas, centros de salud, estaciones del metro, plazas públicas, centros comerciales, entre otros) de manera que, paulatinamente, se reconozca como parte de la cultura ciudadana- al agua potable como un bien público accesible.**

S.A.C.M:

**SE ACEPTA.**

Lo relativo a formular un proyecto piloto, para que las instituciones señaladas en la recomendación (como en el centro histórico, escuelas, instituciones públicas, centros de salud, estaciones del metro, plazas públicas, centros comerciales, entre otros) adopten la recomendación, misma que actualmente está en proceso en escuelas públicas, cabe aclarar que cada una de estas instituciones deberá tomar la responsabilidad de incorporar en sus programas esta acción, así como el mantenimiento y conservación de sus instalaciones.

La recomendación tiene implicaciones de manejo en condiciones de salubridad, que es importante considerar, para no generar un problema mayor.

#### RECOMENDACIÓN 1.5

**Diseñar y aplicar cuatro indicadores de medición sobre la forma de acceso, cantidad, calidad y continuidad del agua potable abastecida en los domicilios, estableciendo un mínimo adecuado para cada uno de ellos.**

S.A.C.M:

**SE ACEPTA.**

El SACM cuenta con indicadores de medición los cuales reporta trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, con estos indicadores se puede determinar la cantidad suministrada de agua potable a la población, la continuidad por medio de la macro medición, la calidad a través del Laboratorio Central que realiza muestreos y lecturas de cloro en la red periódicamente y calidad del servicio es atendido mediante el parámetro de faltas de agua que reportan los usuarios a través de los sistemas de atención, como es el caso de Locatel, delegaciones y del propio Sistema de Aguas en el cual se revisa la red o se atiende mediante el programa de repartición de agua mediante pipas:





Gobierno del Distrito Federal  
 Secretaría del Medio Ambiente  
 Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
 Dirección General  
 Dirección de Fortalecimiento Institucional



Algunos indicadores utilizados por el SACM para medir la cobertura, la calidad del agua y la calidad en el servicio son:

Índice de agua suministrada al (total general) D.F. (Volumen suministrado por las fuentes, m<sup>3</sup> / Volumen de agua a recibir programado, m<sup>3</sup>)\*100

Cobertura de Macromedición (fuentes totales) de (Volumen macromedido, m<sup>3</sup> / Volumen total suministrado por fuentes, m<sup>3</sup>)\*100

Eficiencia en la toma de Muestras de agua potable (Muestreos realizados / Muestreos programados)\*100

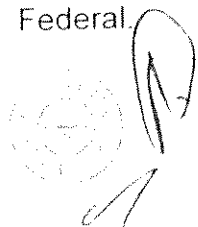
Calidad del Agua (cloro) (No. de lecturas de cloro dentro de la NOM / No. de lecturas realizadas)\*100

#### RECOMENDACIÓN 2.0

**Elaborar un estudio riguroso que analice la viabilidad y conveniencia a largo plazo de crear un programa que se enfoque en la captación de agua de lluvia, el aumento de las áreas de recarga naturales, así como el tratamiento de las aguas residuales, para recarga del acuífero y consolidar los sistemas lacustres, con el fin de disminuir la actual dependencia de las fuentes externas y tender hacia la autosuficiencia hídrica en la ciudad, estableciendo metas graduales cada 3 ó 4 años que vayan aumentando la proporción de las fuentes internas de abastecimiento.**

#### S.A.C.M.:

**SE ACEPTA.** Dentro de las actividades que tiene encomendadas el Sistema de Aguas de la Ciudad de México se encuentra la de lograr la sustentabilidad del agua, para lo cual. La Ley de Aguas del Distrito Federal estipuló la creación del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos donde queda reflejada la política que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, suelo y recursos relacionados, de manera que maximice el bienestar social, económico y ambiental. Establece las políticas hídricas que permitan el desarrollo sustentable en el Distrito Federal; define las políticas administrativas y la gestión integral de los recursos hídricos; define igualmente la política para la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y su reuso; determina los lineamientos para el mejor uso de las aguas asignadas al Distrito Federal; establece las políticas para el manejo y conservación de la infraestructura hidráulica del Distrito Federal; y estipula los lineamientos para el establecimiento de un sistema financiero integral para el desarrollo hidráulico del Distrito Federal.



Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
 Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321





Considerando lo anterior, el S.A.C.M., realiza la actualización del Programa Sustentable del Agua, además de desarrollar diversos estudios tendientes a lograr la sustentabilidad del recurso y la no dependencia de las fuentes externas, para lograr la autosuficiencia hídrica, es necesario modificar los hábitos del uso irracional del recurso, evitar fugas intradomiciliarias, por otra parte actualmente el Órgano realiza acciones tendientes al aprovechamiento de agua de lluvia, como la construcción de presas de gaviones, pozos de absorción y la puesta en marcha de la Planta Piloto experimental Cerro de la Estrella, para inyección de agua residual con calidad potable a las arcillas. También ya se tienen los proyectos para captar e inyectar agua pluvial de los segundos pisos del Periférico. Además se tienen algunos estudios dentro de los cuales destacan:

-El Plan Maestro para Cosecha de Agua de Lluvia para las Zonas Rurales y Urbanas 2009-2010

-"Plan para la captación de agua de lluvia en techumbres de la zona urbana y recomendaciones técnicas"

-"Estudio para la recarga del acuífero con agua residual tratada en la zona poniente de la ciudad de México".

-"Estudio para diseñar las estructuras de inyección de un m<sup>3</sup> proveniente de las plantas de tratamiento de agua residual"

-"Estudio para diseñar las estructuras de recarga para un m<sup>3</sup> de agua proveniente de las presas del poniente".

### RECOMENDACIÓN 3.1

**Condicionar todos los proyectos de captación, internos y externos, a que consideren en su inversión los estudios y medidas para mitigar el impacto ambiental, así como para compensar a las poblaciones que resulten afectadas.**

S.A.C.M.

**SE ACEPTA.** El SACM, **SI aplica** dentro de la inversión de todos sus proyectos y obras:

1. La realización de estudios de impacto ambiental, así como su gestión correspondiente. (Art. 47 LADF; Arts. 6 y 33 del RIAyR; Art. 3 y 17 de LOPDF)
2. Durante la ejecución de las obras de dichos proyectos, aplica algunas medidas de mitigación

Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321





Gobierno del Distrito Federal  
 Secretaría del Medio Ambiente  
 Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
 Dirección General  
 Dirección de Fortalecimiento Institucional



El SACM, **NO considera o destina** dentro de la inversión de todos sus proyectos y obras:  
 - Un monto específicamente para la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, así como el cumplimiento de condicionantes requeridas por las autoridades de la SMA, en las autorizaciones en materia de impacto ambiental que emite. (Art. 47 LADF; Art. 40 RIAyR; Art. 18 LOPDF)

En cuanto a la compensación a las poblaciones que resulten afectadas, no se aplica ningún recurso que considere la compensación a la población que resulten afectadas, si ese fuera el caso.

### RECOMENDACIÓN 3.2

***Establecer el ordenamiento territorial y ecológico basado en protección de suelo de conservación, deteniendo el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares y garantizar una cantidad mínima de agua potable de 200 litros por familia/día a quienes ya los habitan, sin que ello implique la construcción de infraestructura hidráulica.***

**S.A.C.M:**

**NO SE ACEPTA** No es competencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México el establecer el ordenamiento territorial y ecológico basado en protección del suelo de conservación ni el de detener el crecimiento de los asentamientos humanos. Por otro lado se informa que las Delegaciones tienen a su cargo un programa de abastecimiento a estos asentamientos.

### RECOMENDACIÓN 3.3

***Elaborar propuesta de nueva modificación de la LA-DF para armonizar su Art. 54 con las nuevas disposiciones establecidas en diciembre de 2010 en el art. 5 de la misma.***

**S.A.C.M:**

**SE ACEPTA.** - Se tomará en cuenta una vez que se publiquen las nuevas disposiciones de la LADF



*A*

*[Handwritten signature]*

Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
 Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321







Gobierno del Distrito Federal  
 Secretaría del Medio Ambiente  
 Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
 Dirección General  
 Dirección de Fortalecimiento Institucional



#### RECOMENDACIÓN 4.0

**Elaborar y aplicar una estrategia integral que recupere el principio de equidad en todas las actividades desarrolladas por el SACM.**

**S.A.C.M.:**

**SE ACEPTA.-** Ya se está aplicando. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene como objetivo la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales. Tiene como instrumento rector el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos (PGIRH), el cual cuenta con los elementos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financieros para desarrollar y evaluar con detalle las actividades del SACM. Todo esto con equidad en el servicio y el pago por el mismo, por lo que a la fecha no se ha perdido el objetivo para el que fue creado este Órgano Desconcentrado.

A fin de cumplir con las políticas hídricas en forma adecuada, el Sistema de Aguas cumple con principios rectores de la Ley de Aguas del Distrito Federal, estos principios rectores contribuyen a la equidad es decir que las políticas y estrategias generales del SACM tienen como principio estratégico la plena satisfacción de las necesidades de la población actual y futura, de manera sustentable atendiendo al **artículo número 5** de la Ley de Aguas del Distrito Federal en su segundo párrafo el cual dice que: cuando se suspenda el servicio de agua potable en el caso de uso doméstico las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto, mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal o garrafones de agua potable, conforme a criterios, poblacionales, geográficos, viales de accesibilidad y de equidad determinados por el SACM.

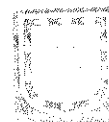
#### RECOMENDACIÓN 5.1

**Analizar la conveniencia de proponer y crear un organismo público descentralizado, que funcione con amplia participación ciudadana, encargado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

**S.A.C.M.:**

**SE ACEPTA.-** Se cuenta con un proyecto de iniciativa de ley para la creación del Organismo Público Descentralizado.

Nezahualcoyotl No. 109 3°. Piso Col. Centro C.P. 06080  
 Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321





Gobierno del Distrito Federal  
 Secretaría del Medio Ambiente  
 Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
 Dirección General  
 Dirección de Fortalecimiento Institucional



## RECOMENDACIÓN 5.2

**Realizar un diagnóstico sobre las atribuciones y el desempeño de las delegaciones en el manejo de la red secundaria.**

S.A.C.M:

**NO SE ACEPTA.** No tiene atribuciones el S.A.C.M, ya que invadiría esferas de competencia.

## RECOMENDACIÓN 6.0

**Formular un proyecto legislativo de nueva estructura tarifaria que establezca un esquema más equitativo de distribución de costos, mediante tarifas sustancialmente diferenciadas, pero reduciendo la brecha actual existente entre las tarifas popular-baja y media-alta, con base en la realización de un diagnóstico que sistematice las características y problemas de la actual estructura, transparentando los criterios técnicos del proceso de reclasificación a toda la sociedad.**

S.A.C.M:

**SE ACEPTA.** Comentario: No es facultad del S.A.C.M. formular un proyecto legislativo.

## RECOMENDACIÓN 7.1

**Destinar recursos humanos y económicos suficientes para que el SACM pueda verificar que los desarrollos inmobiliarios cumplan con las factibilidades hidráulicas condicionadas y/o negativas.**

S.A.C.M:

**SE ACEPTA.-** El S.A.C.M., cuenta con la estructura legal y administrativa que vigila el cumplimiento de esta recomendación, como lo es la Dirección de Verificación Delegacional y Conexiones, en algunos casos la opinión hidráulica está condicionada al cumplimiento de medidas de mitigación al interior del desarrollo o a construir obras de reforzamiento hidráulico.



Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
 Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321





Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría del Medio Ambiente  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
Dirección General  
Dirección de Fortalecimiento Institucional



**RECOMENDACIÓN 7.2**

**Establecer mecanismos de transparencia con respecto a la información relativa a la gestión del sistema hidráulico de la ciudad, especialmente publicar el costo total real del agua y el costo total real del subsidio anual; haciendo pública la metodología utilizada para calcular dichos costos.**

**S.A.C.M.**

**NO SE ACEPTA.** El mecanismo de transparencia respecto a la información relativa a la gestión del Sistema Hidráulico de la Ciudad se encuentra actualmente vigente y en aplicación, ya que cualquier persona puede solicitar información por medio de la oficina de transparencia de la información y se le brinda de acuerdo a los plazos estipulados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Con relación a la publicación el costo total real del agua y el costo total del subsidio, le informo que en las boletas de pago por consumo del servicio, se presenta los datos correspondientes al costo del servicio y el subsidio correspondiente sobre el mismo, haciendo transparente la metodología para su cálculo.

**RECOMENDACIÓN 7.3**

**Abrir más espacios de representación ciudadana basados en un amplio acceso a información actualizada; en particular, involucrar más al consejo ciudadano asesor de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales del D.F. en los procesos decisorios.**

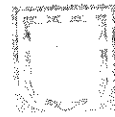
**S.A.C.M.:**

**SE ACEPTA.** Ya se está cumpliendo

**RECOMENDACIÓN 7.4**

**Crear e instalar un Comité Científico y Ciudadano independiente con capacidad para realizar estudios sobre la calidad del agua basada en el uso de Planes de Seguridad del Agua (análisis del sistema completo de suministro de agua y la instalación de controles en puntos críticos), medir permanentemente la calidad del agua que se suministra por medio de la red primaria, secundaria, así como de pipas de conformidad con las normas mexicanas establecidas para el tema y con la misma frecuencia con que se valora la calidad del aire. Así mismo, publicar datos desagregados de la calidad del agua por áreas pequeñas (colonias o sectores con servicio similar) y analizar anualmente la calidad del agua distribuida por el SACM.**

Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
Delegación Cuauhtemoc tel 5130 4444 Ext. 1321





Gobierno del Distrito Federal  
 Secretaría del Medio Ambiente  
 Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
 Dirección General  
 Dirección de Fortalecimiento Institucional



**S.A.C.M.:**

**NO SE ACEPTA.**- Con fecha 3 de noviembre de 2009, el Jefe de Gobierno el Distrito Federal, emitió el Decreto que creó el Consejo Ciudadano Asesor del Agua Órgano de consulta y análisis que cuenta entre sus atribuciones para emitir las recomendaciones para una mejor y óptima prestación de los servicios.

Por otro lado, las funciones que se contemplan para que las realice el Comité Científico y Ciudadano Independiente, entre ellas, el análisis de la calidad del agua, ya las realiza este Organismo Desconcentrado, mediante el Laboratorio Central para el control y la Calidad del Agua.

### RECOMENDACIÓN 7.5

***Evaluar el desempeño en la modernización comercial de las empresas privadas contratadas desde 1993, y en particular la consistencia de implementar un enfoque de derechos y equidad a través de agentes cuya racionalidad es la producción de ganancia, haciendo público el informe correspondiente.***

**S.A.C.M.**

**NO SE ACEPTA.** El S.A.C.M. informa que esta recomendación debe orientarse en el sentido que tiene el considerar que las empresas privadas tengan dentro del alcance de prestación de sus servicios la modernización comercial. Tampoco les compete establecer un enfoque de derechos y equidad, solo están contratadas para aspectos comerciales de medición, facturación y cobro. No sustituyen a la autoridad.

El contrato de prestación de servicios, está sujeto al desempeño en los índices de recaudación esta medida fue introducida en el mes de mayo de 2009.  
 Cabe aclarar que este año concluyen los contratos.

### RECOMENDACIÓN 7.6

***Diseñar y poner en práctica un programa interinstitucional y con participación de las delegaciones destinado a la detección y reparación oportuna de las fugas intradomiciliarias, especialmente dirigido a brindar apoyo económico, técnico y asesoría en hogares en condiciones de pobreza, así como a la detección de tomas clandestinas en toda la ciudad. Asimismo, promover el uso de dispositivos ahorradores y realizar campañas mediáticas para incentivar esta nueva cultura del agua.***



Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
 Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321





Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría del Medio Ambiente  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
Dirección General  
Dirección de Fortalecimiento Institucional



S.A.C.M.

**NO SE ACEPTA.**- La reparación de fugas intradomiciliarias no son responsabilidad del S.A.C.M., son estrictamente responsabilidad de los usuarios, quienes a través de las diferentes campañas de concientización se les ha instado a mantener en buenas condiciones sus instalaciones hidráulicas.

No es posible brindar beneficios económicos a quienes no se suman a las campañas de cultura del agua que propician el buen uso y cuidado del vital líquido.

En cuanto a brindar apoyo técnico, el S.A.C.M., solicitó la participación de INMUJERES, PROSOC, S.M.A., para el Programa Mujeres Plomeras.

Se tiene también el programa Plomero Práctico.

Se realizó una campaña masiva para cambio de aparatos ahorradores, en las que participaron dependencias y organizaciones particulares.

**RECOMENDACIÓN 7.7**

*Definir plazos para que todas las tomas domiciliarias de la ciudad cuenten con medidores propios y en buen estado. Para ello, diseñar e instrumentar un programa para cambiar los medidores de agua potable que tiene siete o más años de antigüedad, así como instalarlos en las tomas que aún no cuentan con uno*

S.A.C.M.

**SE ACEPTA.**

**OBSERVACION 1**

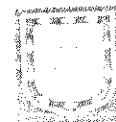
*Realizar un estudio sobre las causas que provocaron la disminución en el consumo de agua potable durante las crisis hídrica de 2009.*

S.A.C.M.

La reducción de los consumos de agua potable por los problemas de abastecimiento derivados de los bajos niveles de las presas del Sistema Cutzamala, se debió a la respuesta de la sociedad, al mensaje que emitió el Gobierno del Distrito Federal, con oportunidad suficiente para que los hogares se prepararan mediante la adopción de medidas tendientes a enfrentar los efectos y que consistieron en: disminuir el consumo, almacenar agua para necesidades básicas, reparar sus fugas, evitar desperdicios.

Por su parte el S.A.C.M., tomó medidas para eficientar la operación, almacenando agua por las tardes y noches y suministrando el servicio en horario diurno.

Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321





Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría del Medio Ambiente  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México  
Dirección General  
Dirección de Fortalecimiento Institucional



#### OBSERVACION 2

Fortalecer mecanismos de comunicación y promover ante el Gobierno Federal (SEMARNAT y CONAGUA) un esquema de sustentabilidad, equidad y corresponsabilidad a escala regional, tomando en consideración las fuentes subterráneas y superficiales, internas y externas, compartidas con otras entidades federativas (cuencas del valle de México, Alto Lerma, Cutzamala y Tula).

#### S.A.C.M.

Ya se han establecido mecanismos de coordinación, entre los cuales destacan el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 1928 y el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México F685.

Nezahualcoyotl No. 109 3º. Piso Col. Centro C.P. 06080  
Delegación Cuauhtémoc tel. 5130 4444 Ext. 1321

